



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia N^o TERCERA

De la Escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Otorgado por _____

A favor de: COMPAÑIA SALAZARTOURS CIA. LTDA.

El 22 de febrero del 2010

Cuanta: \$400,00 dólares

Dr. Italo Bedrán Riofrío

MAGDALENA DAVALOS 2323 Y PRIMERA CONSTITUYENTE
TELEFONO: 2941-014

Riobamba, a _____ del _____

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA



OTORGADA POR:

COMPANIA SALAZARTOURS CIA. LTDA.

CUANTIA

\$400.00 DOLARES

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo

República del Ecuador, hoy día lunes veinte y dos de febrero del

dos mil diez, ante mi Dr. Italo Bedrán Riofrio, Notario Público

Séptimo de este cantón Riobamba, comparecen: la Señora

MARÍA CECILIA SALAZAR MERA, con cédula de ciudadanía

No. 060110636-2, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

divorciada, domiciliada en esta ciudad de Riobamba; y, **MARÍA**

CECILIA ORTIZ SALAZAR, con cédula de ciudadanía No.

060312452-0, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera,

domiciliada en esta ciudad de Riobamba, legalmente capaces

para obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fe y dicen:

que tienen a bien que se eleve a escritura pública la minuta que

me presentan y cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR**

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,

sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en

las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura la Señora **MARÍA**

CECILIA SALAZAR MERA, con cedula de ciudadanía No.

060110636-2, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

divorciada, domiciliada en esta ciudad de Riobamba; y, **MARÍA**

CECILIA ORTIZ SALAZAR, con cédula de ciudadanía No.

060312452-0, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera,

domiciliada en esta ciudad de Riobamba **SEGUNDA.-**

DECLARACION DE VOLUNTAD. Los comparecientes declaran

que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de

Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de

la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios

de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I .- Del nombre,

domicilio, objeto y plazo. Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de

la compañía que se constituye es **SALAZARTOURS CIA LTDA.**

Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es

el Cantón Riobamba. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio

nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: "Mayorística Turística; Elaboración de paquetes turísticos a nivel nacional e internacional, servicio de guías turísticos, operación turística, asistencia técnica y asesoría de proyectos turísticos, elaboración, comercialización, importación y exportación de equipos de turismo, y, elaboración, comercialización, importación y exportación de artesanías." Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II .- Del**

Capital.- Artículo 5°.- Capital y participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (400.00), dividido en cuarenta participaciones sociales de diez dólares de valor nominal cada una.

Título III .- Del gobierno y de la administración. Artículo

6°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente y al

Presidente. **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en e

domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación

por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8°.- Quórum de instalación.-**

Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

Artículo 9°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10°.- Facultades**

de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11°.- Junta**

Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12°.- Presidente**

de la compañía.- El Presidente será nombrado por la junta general



para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido.

El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente. **Artículo 13°.- Gerente de la**

Compañía.- El Gerente será nombrado por la junta general para un periodo dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV .- Disolución**

y liquidación .- Artículo 14°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento

que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.-

APORTES.-

Nombres socios	Capital	Capital pagado	Participaciones
		Numerario	
1. MARIA CECILIA SALAZAR MERA	320	320	32
2. MARIA CECILIA ORTIZ SALAZAR	80	80	8
TOTALES	400	400	40

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos senalados en los articulos 12° y 13° del estatuto, se designa como presidente de la compañía a la Señora Dra. MARIA CECILIA SALAZAR MERA, y como Gerente de la misma al señor MILTON WLADIMIR ORTIZ SALAZAR, respectivamente.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Abogado Roberto Tapia Sánchez, con matrícula profesional No. 654, del Colegio de Abogados de Chimborazo, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta. Es legal. F) Dr. Roberto Tapia Abogado - Hasta aquí el contenido de la minuta pre-inserta. Continuando con el otorgamiento del presente instrumento público al que los comparecientes proceden con libertad y conocimiento pleno de la naturaleza y efectos de esta escritura, las partes se ratifican en su integro contenido luego

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA- RAZON.-

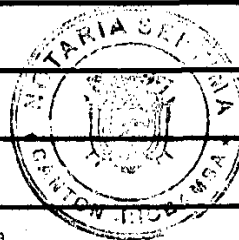
En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de junio del dos mil diez, yo, Doctor VINICIO REA GUZMAN, en mi calidad de Notario Séptimo Suplente del cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo, LA RESOLUCION NUMERO SCDICA-10-00144, OTORGADA POR LA DOCTORA PILAR GUEVARA UVIDIA INTENDENTA DE COMPAÑIAS EN AMBATO ENCARGADA, DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, ACERCA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SALAZARTOURS CIA. LTDA, CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2010, EN LA NOTARIA SÉPTIMA QUE ESTA A MI CARGO, CUYO DOCUMENTO SEA ANEXA AL PROTOCOLO A MI CARGO DE LO QUE DOYFE.

Riobamba, 24 DE JUNIO del 2010.

Vinicio Rea

DOCTOR

Notario Séptimo Suplente Riobamba



RECEIVED
2010 JUN 24 PM 04:00
LA NOTARIA SÉPTIMA

27
28

de que les fue leída y para constancia firman junto conmigo y en

unidad de acto el notario público que doy fe.

[Firma]



MARÍA CECILIA SALAZAR MERA

cc.- No. 060110636-2

[Firma]

MARÍA CECILIA ORTIZ SALAZAR

cc.-No. 060312452-0

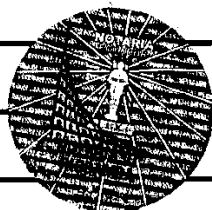
[Firma]



DR. ITALO BEDRAN R.

NOTARIO SÉPTIMO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia
firmada sellada y signada en esta ciudad de Riobamba a catorce de abril
del dos mil diez.



[Firma]



[Firma]
Dr. Italo Bedrán Ríos
NOTARIO SÉPTIMO DE RIOBAMBA

Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO M
RIOBAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ETUDADANIA No. 060110628-2

CEDULA DE
SALAZAR MERA MARIA CECILIA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURO

02 MARZO 1954

FECHA DE NACIMIENTO 0125 00374 F
REG. CIVIL SEXO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURO 1954

[Signature]
FIRMADO DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V134811242
INC OACT

DIVORCIADO
SUPERIOR DR. NUTRICION-DIETETICA
PRESE/COUR

JOSE SALAZAR
CONSEJO ASISTIDO DEL PADRE
GUARANDA MERA
RIOBAMBA 13/04/2007

13/04/2019
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA INC. REN 0335652
Chm

[Signature]
FIRMADO DEL CEDULADO

PUB. GAR. DESPACHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICACION
ELECTORAL

055-2045

SALAZAR MERA MARIA CECILIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE **ECUATORIANA** No **060312452-0**

ORTIZ SALAZAR MARIA CECILIA

CHIMBORAZO / RIORAMBA / LIZARZABURI

22 NOVEMBER 1986

0603 00308 F

CHIMBORAZO / RIORAMBA

LIZARZABURI

1986

[Signature]

REN 1699229

ECUATORIANA **060312452-0** **V333303222**

SOLTERO

SUPERIOR **MEDICO** **PROFESION**

MILTON CELIBAND ORTIZ

MARIA CECILIA SALAZAR

RIORAMBA **21/08/2009**

21/08/2021

FORMA No REN 1699229

[Signature]

POLGAR DERECHO

060

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICACION DE VOTO
ELECCIONES GENERALES

069-0037 **0603124520**

ORTIZ SALAZAR MARIA CECILIA

CHIMBORAZO **RIORAMBA**

PROVINCIA **CANTON**

PARROQUIA **PARROQUIA**





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7287121
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SALAZAR MERA MARIA CECILIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/02/2010 10:25:38 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SALAZARTOURS CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/03/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES:

**SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

DEPOSITO A PLAZO No. 261471034
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
SALAZARTOURS CIA LTDA

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
SALAZAR MERA MARIA CECILIA Id No. 0601106362		\$ 320.00
ORTIZ SALAZAR MARIA CECILIA Id No. 0603124520		\$ 80.00
TOTAL:		\$ 400.00
Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
31 días	0.50	2010-03-22
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
400.00	0.17	400.17

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

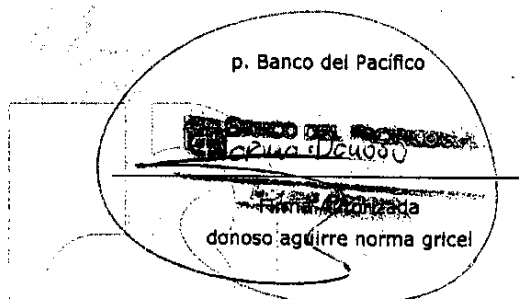
El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

De conformidad con la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, de manera general todos los Depósitos se encuentran protegidos por la cobertura del seguro de depósito, en la forma y en el monto establecidos por la Ley, y con las excepciones contempladas en la propia Ley.

Riobamba, 2010-02-19



N° 083514

REV-05/0001

3-0-1877

PRESTIGIOSA INSTITUCIÓN REQUIERE:

Contratar a profesionales con título mínimo de tercer nivel, en materias relacionadas con desarrollo productivo, que tengan al menos 2 años de experiencia en temas afines, para ocupar el cargo de:

ESPECIALISTA REGIONAL.

Los interesados enviar su hoja de vida hasta el día
Domingo 9 de mayo de 2010 a: rrhh.especialista2010@gmail.com



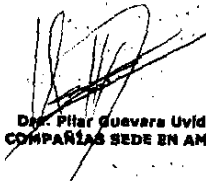
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SALAZARTOURS CÍA. LTDA.**

La compañía SALAZARTOURS CÍA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón RIOBAMBA, el 22/02/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.10.00144

- 1.- DOMICILIO: Cantón RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 40 valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: MAYORISTA TURÍSTICA: ELABORACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

Ambato, 21 Abril 2010


Dra. Pilar Guevara Uviala
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO ENCARGADA

HC 15837

Document**AL PÚBLICO**

Se comunica al público que se ha extraviado el CDP # 349250877 de la Mutualista Pichincha, perteneciente a Carlos Efraín Vásconez Cárdenas, por lo que se procederá a su anulación. hm31648

**AL PÚBLICO**

Se comunica al público que se ha extraviado la libreta de ahorros # 10711431 del Banco de Guayaquil, perteneciente a Pintag José, C.I. 0600774784, por lo que se procederá a su anulación. hc15829

**AL PÚBLICO**

Se comunica al público que se ha extraviado la libreta de ahorros # 6838728 del Banco de Guayaquil, perteneciente a Buñay Guamán Luis Jorge, C.I. 0902401900, por lo que se procederá a su anulación. hc15825

**AL PÚBLICO**

Se comunica al público que se ha extraviado la libreta de ahorros # 609584 de la Cooperativa OSCUS Ltda., perteneciente a Marcia Janeth Toaquiza, C.I. 050286413-5, por lo que se procederá a su anulación. c100131

AL PÚBLICO

Se comunica al público que se ha extraviado la libreta de ahorros # 23491611-9 de la Cooperativa Acción Rural Ltda., perteneciente a Reino Choto Segundo Ángel, C.I. 060166058-2, por lo que se procederá a su anulación. hm31650

AL PÚBLICO

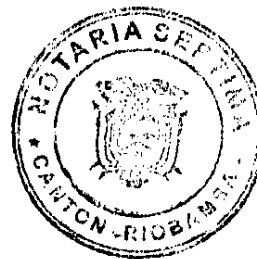
Se comunica al público que se ha extraviado la libreta de ahorros # 33273811-9 de la Cooperativa Acción Rural Ltda., perteneciente a Rosalía Uvalina Yáñez Cazco, C.I. 0603683780, por lo que se procederá a su

tobuses **"ECUADOR EJECUTIVO"**

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de junio del dos mil diez, yo, Doctor VINICIO REA GUZMAN, en mi calidad de Notario Séptimo Suplente del cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo, LA RESOLUCION NUMERO SC.DICA.10-00144, OTORGADA POR LA DOCTORA PILAR GUEVARA UVIDIA INTENDENTA DE COMPAÑIAS EN AMBATO ENCARGADA, DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, ACERCA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SALAZARTOURS CIA. LTDA, CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2010, EN LA NOTARIA SÉPTIMA QUE ESTA A MI CARGO, CUYO DOCUMENTO SEA ANEXA AL PROTOCOLO A MI CARGO DE LO QUE DOYFE.

Rbba, 24 DE JUNIO del 2010.


Vinicio Rea
DOCTOR
Notario Séptimo Suplente Riobamba



PRESTIGIOSA INSTITUCIÓN REQUIERE:

Contratar a profesionales con título mínimo de tercer nivel, en materias relacionadas con desarrollo productivo, que tengan al menos 2 años de experiencia en temas afines, para ocupar el cargo de:

ESPECIALISTA REGIONAL.

Los interesados enviar su hoja de vida hasta el día
Domingo 9 de mayo de 2010 a: rrhh.especialista2010@gmail.com



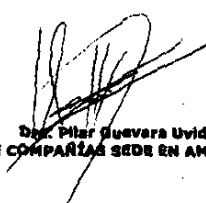
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SALAZARTOURS CÍA. LTDA.**

La compañía SALAZARTOURS CÍA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón RIOBAMBA, el 22/02/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.10.00144

- 1.- DOMICILIO: Cantón RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 40 valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: MAYORISTA TURÍSTICA: ELABORACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

Ambato, 21 Abril 2010


Dra. Pilar Duevera Uviala
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO ENCARGADA

HC 15837

Document**AL PÚBLICO**

Se comunica al público que se ha extraviado el CDP # 349250877 de la Mutualista Pichincha, perteneciente a Carlos Efraín Vásconez Cárdenas, por lo que se procederá a su anulación. hm31845

**AL PÚBLICO**

Se comunica al público que se ha extraviado la libreta de ahorros # 10711431 del Banco de Guayaquil, perteneciente a Pintag José, C.I. 0600774764, por lo que se procederá a su anulación. hc18925

**AL PÚBLICO**

Se comunica al público que se ha extraviado la libreta de ahorros # 6838728 del Banco de Guayaquil, perteneciente a Buñay Guarnán Luis Jorge, C.I. 0902401900, por lo que se procederá a su anulación. hc15825

**AL PÚBLICO**

Se comunica al público que se ha extraviado la libreta de ahorros # 609564 de la Cooperativa OSCUS Ltda., perteneciente a Marcia Janeth Toaquiza, C.I. 050286413-5, por lo que se procederá a su anulación. c100131

AL PÚBLICO

Se comunica al público que se ha extraviado la libreta de ahorros # 23491611-9 de la Cooperativa Acción Rural Ltda., perteneciente a Reino Choto Segundo Angel, C.I. 060166058-2, por lo que se procederá a su anulación. hm31660

AL PÚBLICO

Se comunica al público que se ha extraviado la libreta de ahorros # 33273811-9 de la Cooperativa Acción Rural Ltda., perteneciente a Rosalía Uvalnina Yáñez Cazco, C.I. 0603683780, por lo que se procederá a su anulación. hm31660

tobuses

"ECUADOR EJECUTIVO"

Ofrecemos

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de junio del dos mil diez, yo, Doctor VINICIO REA GUZMAN, en mi calidad de Notario Séptimo Suplente del cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo, LA RESOLUCION NUMERO SC.DICA.10-00144, OTORGADA POR LA DOCTORA PILAR GUEVARA UVIDIA INTENDENTA DE COMPAÑIAS EN AMBATO ENCARGADA, DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, ACERCA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SALAZARTOURS CIA. LTDA, CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2010, EN LA NOTARIA SÉPTIMA QUE ESTA A MI CARGO, CUYO DOCUMENTO SEA ANEXA AL PROTOCOLO A MI CARGO DE LO QUE DOYFE.

Rbba, 24 DE JUNIO del 2010.


Vinicio Rea
DOCTOR
Notario Séptimo Suplente Riobamba



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

11

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.954.*

Junto a la Resolución No.SC.DIC.A.10.00144 anotado bajo el No. 5399 del Repertorio.

.- Riobamba, a 24 de Junio del 2010.



1116
G. V. V.
EL REGISTRADOR





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

12

OFICIO No. SC.DIC.A.10. 00820

Ambato, 27 ABR. 2010

Señores
BANCO DELPACIFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **SALAZARTOURS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Pilar Guevara Uvidia
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO ENCARGADA

Insertar Firma